



EXP. CO/9999/100684268/16/PNSP

### CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 15 de abril de 2016.

De una parte: Francisco Agulló Roca, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: José Manuel Henarejos Tovar, con D.N.I. nº 74300838M, en representación de la empresa HEYSAN S.L., con NIF B30209357, según poderes consignados en la Escritura de fecha 9 de febrero de 1999, otorgada ante el Notario D. José Manuel Climent González, del ilustre Colegio de Albacete con residencia en San Pedro del Pinatar (Murcia) y nº 280 de su Protocolo, bastanteadada por el Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

#### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**I.-** La Resolución inicial que autorizó la iniciación del expediente de contratación de las OBRAS DE REFORMA DE INSTALACION DE BAJA TENSION PARA SUSTITUCIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO EN EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud con fecha 12 de febrero de 2016, tramitándose por Procedimiento Negociado sin Publicidad, de conformidad con los artículos 171 d) y 177.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**II.-** El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**III.-** Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 19 de febrero de 2016, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado su adjudicación por Resolución de fecha 8 de abril de 2016.

**IV.-** Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

#### **CLAUSULAS**

**Primera:** El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de la ejecución de las OBRAS DE REFORMA DE INSTALACION DE BAJA TENSION PARA SUSTITUCIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO EN EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN.

**Segunda:** José Manuel Henarejos Tovar, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa HEYSAN S.L., con NIF B30209357, a llevar a cabo las obras citadas en la cláusula anterior, con estricta sujeción al Proyecto redactado, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, cuyo contenido conoce y ha sido aceptado por el adjudicatario a través de su oferta.





**Tercera:** Se establece un plazo máximo de ejecución de las obras de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 23.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación el adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales que, en su caso, queden fijados por la Administración.

**Cuarta:** El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (46.887,50 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose económico:

- Base imponible:	38.750,00 euros
- I.V.A. aplicable 21% :	8.137,50 euros

El precio será abonado a la empresa adjudicataria contra certificaciones mensuales de obra expedidas por la Dirección Facultativa de la obra y firmadas por el contratista, previa presentación de las correspondientes facturas.

**Quinta:** Se establece un plazo de garantía de dos años, contados a partir del día que tenga lugar el acto formal de recepción de las obras, por lo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

**Sexta:** La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado mediante Aval, asciende a la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.612,48 €) Euros, según queda acreditado mediante Resguardo de Constitución de Garantías de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con número CARM/2016/100000644, de fecha 5 de abril de 2016.

**Séptima:** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO  
MURCIANO DE SALUD**

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA,  
HEYSAN S.L.**



Fdo.: Francisco Agulló Roca

Fdo.: José Manuel Henarejos Tovar